

Incentivos fiscales

para el mantenimiento del empleo



Paula Ameijeiras y Antonio Pina

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010 ha incluido la rebaja fiscal para los autónomos y pequeñas empresas que mantengan los niveles de empleo en 2009, 2010 y 2012 en los niveles de 2008, tal y como anunció el Presidente del Gobierno en el último debate sobre el estado de la nación.

Hemos tenido que esperar hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010 para que el anuncio del Presidente del Gobierno de rebajas fiscales a las pymes que mantuvieran el nivel de empleo durante la crisis en el último debate sobre el estado de la nación se materializara en una norma fiscal.

EL AHORRO FISCAL

La rebaja de impuestos se concreta en una reducción del 20% de los rendimientos de las actividades económicas obtenidas por los empresarios autónomos con personal a su cargo, con el límite del 50% de los salarios satisfechos en el año. El efecto en el pago de impuestos dependerá del nivel de renta del empresario, puesto que estos rendimientos se someten a la tarifa progresiva del IRPF (entre el 24 y el 43%).

Los autónomos que mantengan empleo tendrán una rebaja fiscal de hasta el 20% en el IRPF y las empresas de reducida dimensión, de cinco puntos en su impuesto sobre sociedades

Para las empresas con forma societaria, se reducen en cinco puntos porcentuales los tipos de gravamen de la escala de las empresas de reducida dimensión que mantengan los niveles de empleo, que tributarán al

20% por el beneficio hasta 120.202,41 euros y al 25% por el exceso (frente al 25 y 30%, respectivamente).

SÓLO PARA PEQUEÑAS EMPRESAS

Esta rebaja fiscal está limitada a las pequeñas empresas con una cifra de negocios inferior a cinco millones de euros anuales y una plantilla media de hasta 25 trabajadores. Para evitar el aprovechamiento injusto de este incentivo fraccionando el negocio en distintas sociedades, el cómputo de la cifra de negocios se realiza sumando todas las actividades de un mismo empresario, grupo consolidado o grupo de empresas familiar.



MANTENIMIENTO DEL EMPLEO

Para aprovechar este incentivo, las empresas deberán haber mantenido los niveles de empleo durante el ejercicio en cuestión en el mismo nivel medio que antes de la crisis, en 2008.

Este requisito se valora de forma individual para cada ejercicio, de tal forma que, si una empresa ha destruido empleo en 2009, puede tener derecho a aplicar este incentivo en 2010 y 2011 si recupera la cifra media de empleados en estos años con nuevas contrataciones.

EFFECTO RETROACTIVO A 2009

Finalmente, se debe destacar que este incentivo se aprueba con efectos retroactivos para el vencido ejercicio 2009, por lo que aquellas empresas que hayan podido mantener sus niveles de empleo en este duro año que acaba de concluir se encontrarán con un aguinaldo fiscal.

La medida es retroactiva y se podrán beneficiar quienes hayan mantenido los niveles de empleo en 2009

En conclusión, las pymes deberán tener muy en cuenta los incentivos fiscales aprobados a final de este año, cuando planifiquen sus decisiones de contratación de personal para los próximos dos años ::